

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00393-00

Sería del caso reprogramar la audiencia pertinente, pero se presentaron solicitudes con miras a obtener las pruebas de oficio decretadas, circunstancia por la que se dispone:

PRIMERO. En razón a lo solicitado por el apoderado de la parte pasiva, se ordena OFICIAR al Juzgado Ochenta Civil Municipal transitoriamente Sesenta y Dos de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para que se sirva remitir en físico en calidad de préstamo el proceso divisorio 2018-0206-00 con el fin de realizar inspección judicial sobre el mismo.

SEGUNDO. Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada respecto al diligenciamiento del oficio dirigido al Juzgado Treinta y Siete Civil Circuito de esta ciudad obrante en PDF81, por tanto, por secretaría facilítesele la mentada comunicación para que el interesado proceda con su diligenciamiento.

Una vez se obtenido lo anterior, se procederá a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.